



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR



Fideicomiso "Fondo para la Protección de los  
Recursos Marinos del estado de Baja California Sur"

## DIRECTRICES EN MATERIA DE INTEGRIDAD, VALORES ÉTICOS Y NORMAS DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS (FONMAR)

El presente documento tiene por objeto establecer los principios que deben de adoptar todos los trabajadores que presten sus servicios al Fideicomiso Fondo para la Protección de los Recursos Marinos del Estado de Baja California Sur (FONMAR) para propiciar su integridad e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, de tal forma que sustenten su actuar laboral en los valores y principios aquí establecidos anteponiendo el interés general por encima del particular, desempeñando sus funciones acorde al marco legal del fideicomiso, impulsando, fortaleciendo, consolidando y velando por una cultura de valores, lo cual favorece y conlleva a la transparencia y la rendición de cuentas.

Es obligatorio que todo trabajador del FONMAR mantenga un compromiso con el fideicomiso realizando su trabajo de forma responsable, profesional, impulsando la cultura de la legalidad, la rendición de cuentas y la transparencia, manteniendo una actitud constructiva, predicando con el ejemplo, utilizando de forma honrada, racional y clara los recursos presupuestales que en su caso le sean asignados, observando en todo momento dentro y fuera del trabajo los siguientes **principios éticos**:

- **Legalidad.** Deberán de realizar solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones legales le atribuyan a su empleo, cargo o comisión, por lo cual conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez.** Se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros. No buscarán ni aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, toda vez que están conscientes que ello compromete su trabajo y que el ejercicio de sus funciones implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad.** Corresponderán a la confianza que el fideicomiso les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad y deberán satisfacer en todo momento el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- **Imparcialidad.** Deberán dar el mismo trato a todos los ciudadanos y a la población en general sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas; sin permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia.** Actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas del fideicomiso según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR



Fideicomiso "Fondo para la Protección de los  
Recursos Marinos del estado de Baja California Sur"

De igual forma, será obligación de todo trabajador del Fideicomiso Fondo para la Protección de los Recursos Marinos (FONMAR), anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los siguientes **valores**:

- **Interés público.** Los trabajadores del FONMAR actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto.** Se conducirán con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.
- **Igualdad.** Prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, el idioma, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar o en cualquier otro motivo.
- **Equidad de género.** Se garantizará que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los programas, beneficios, empleos, cargos y comisiones del fideicomiso.
- **Integridad.** Actuarán siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta a una ética que responda al interés público y generar certeza plena de su conducta.
- **Cooperación.** Colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los ordenamientos legales del fideicomiso, generando una vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en el fideicomiso.
- **Transparencia.** Respetarán puntualmente el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de información y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan en el ámbito de su competencia, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- **Rendición de cuentas.** Asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.